



DSP: SSE/D-0922/2017
RPAI: 103C80801/00009CG/2017

CONTRATO No. LS-018.17
DERIVADO DE LA LS-103C80801/009/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR JAVIER MARÍN ATRISTÁIN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA, DISTRIBUCIONES R Y J, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR MIRNA MIRANDA ARROYO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) Con fecha quince de junio de dos mil diecisiete se enviaron a través de correo electrónico invitaciones mediante oficios DA/806-06/17, DA/807-06/17 y DA/808-06/17 a **ÁNGEL EDUARDO AGUAYO RUIZ, DISTRIBUCIONES R Y J S.A DE C.V. y VÍCTOR MANUEL GARCÍA BARRADAS**, de los cuales se recibieron oportunamente en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales los sobres con las Propuestas Técnicas y Económicas.

B) Con fecha veintitrés de junio del dos mil diecisiete el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones de Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número **LS-103C80801/009/2017**, relativa a la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular del DIF Estatal. Dicha licitación se realizó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 3 fracción I, 9, 12, 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186 fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 53 del Decreto No. 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual fue suscrita por el Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número 522, y de conformidad con el artículo 37 fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C) Con fundamento en el Artículo 43 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el numeral 6 de las Bases se procedió a la apertura de los sobres que contenían las proposiciones económicas de los Licitantes, mismas que cumplieron con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de la licitación.

D) Se turnaron al Departamento de Servicios Generales, área solicitante, los expedientes de los licitantes: **ÁNGEL EDUARDO AGUAYO RUIZ, DISTRIBUCIONES R Y J S.A. DE C.V. y VÍCTOR MANUEL GARCÍA BARRADAS**, cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas en el Acto de Presentación de Propositiones para la emisión del dictamen técnico correspondiente.

E) Con fecha veintitrés de junio del dos mil diecisiete, el área solicitante emitió el dictamen técnico correspondiente, determinando aceptadas la proposiciones técnicas mismo que es entregado a la comisión de la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número **LS-103C80801/006/2017**, relativa al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO**





PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DEL DIF ESTATAL.

F) Se turnaron invitaciones de fecha catorce de junio de dos mil diecisiete al COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE XALAPA, A.C. y la COPARMEX DELEGACIÓN XALAPA mediante oficios DA/805-06/17 y DA/804-06/17, con el objeto de que asistieran a la Sesión de Trabajo para dar a conocer las evaluaciones y dar cumplimiento al numeral 9 del Decreto 184 del Acuerdo de "Corresponsabilidad Social" de fecha doce de octubre de dos mil cinco, no realizándose la sesión de trabajo, toda vez que no asistieron los representantes de la iniciativa privada.

G) Valorados por la Comisión para la Licitación Simplificada los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los licitantes **ÁNGEL EDUARDO AGUAYO RUIZ, DISTRIBUCIONES R Y J S.A. DE C.V. y VÍCTOR MANUEL GARCÍA BARRADAS**, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, dicha Comisión dictaminó que cumplen con lo solicitado en las Bases de la licitación.

H) La Comisión de la Licitación Simplificada dictaminó Aceptadas las Propuestas Técnicas de los licitantes **ÁNGEL EDUARDO AGUAYO RUIZ, DISTRIBUCIONES R Y J S.A. DE C.V. y VÍCTOR MANUEL GARCÍA BARRADAS**.

I) La Comisión para la Licitación Simplificada aprueba por unanimidad la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular del DIF Estatal, mediante Licitación Simplificada por invitación a cuando menos tres proveedores LS-103C80801/009/2017, al contratante **DISTRIBUCIONES R Y J, S.A. DE C.V.** dado que cuenta con los recursos para llevar a cabo la contratación, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

J) El presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

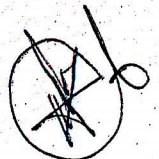
K) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles suficientes, de conformidad con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal DSP: SSE/D-0922/2017, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión RPAI: 103C80801/00009CG/2017.

DECLARACIONES

I.- DE "EL DIF ESTATAL":

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente instrumento Javier Marín Atristáin, en su carácter de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Director Administrativo del mismo Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 11 inciso f), del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





Asimismo, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 14 de diciembre de 2016.

Javier Marín Atristáin, Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis, emitido por María Laura García Beltrán, Directora General del Organismo.

C) Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 3 fracción I, 9, 12, 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186 fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 53 del Decreto No. 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

D) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

A) Es una sociedad mercantil, constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la escritura pública número Once Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco, Volumen Número Ciento Veintinueve, ante la fe del Licenciado Isidro Cornelio Pérez, Titular de la Notaría Pública Número 14 de la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

B) Comparece a la celebración del presente instrumento jurídico Mirna Miranda Arroyo, en carácter de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada "DISTRIBUCIONES R Y J, S.A DE C.V.", tal como lo acredita con la escritura pública número Cuarenta y Seis Mil Ciento Treinta y Tres, Volumen Número Sesenta y Cinco, ante la fe del Licenciado Miguel Marengo Sánchez, Titular de la Notaría Pública Número 2 de la Undécima Demarcación Notarial.

C) Mirna Miranda Arroyo, Representante Legal de la empresa DISTRIBUCIONES R Y J S.A. DE C.V. se identifica con Credencial de Elector N°. 20520154674221.

D) Es una persona moral con las siguientes actividades económicas: reparación mecánica en general de automóviles y camiones, el cual cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número DRJ030325410 y con Registro de Padrón de Proveedores vigente número 103357, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha doce de enero del dos mil diecisiete.

E) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en Calle Magnolias Número 24, Colonia Fuente de las Ánimas, Código Postal 9190, Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. DE "LAS PARTES":

A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, "**LAS PARTES**" aceptan someterse a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “EL DIF ESTATAL” se obliga a adquirir de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a dar mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo al **ANEXO TÉCNICO** y a lo siguiente:

NO. DE PARTIDA	CUMPLE	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	IMPORTE TOTAL
		No.	TIPO	MARCA					
ÚNICA	SÍ	1	RAM 2500	DODGE	1	2,900.00	2,900.00	464.00	3,364.00
		2	FIT	HONDA	1	11,597.00	11,597.00	1,855.52	13,452.52
		3	HIGHLANDER	TOYOTA	1	21,583.00	21,583.00	3,453.28	25,036.28
		4	HIGHLANDER	TOYOTA	1	25,464.00	25,464.00	4,074.24	29,538.24
		5	F-150	FORD	1	24,075.00	24,075.00	3,852.00	27,927.00
		6	ECO SPORT XTL	FORD	1	13,776.00	13,776.00	2,204.16	15,980.16
		7	RANGER	FORD	1	5,646.00	5,646.00	903.36	6,549.36
		8	COLORADO	CHEVROLET	1	9,514.00	9,514.00	1,522.24	11,036.24
		9	RANGER	FORD	1	4,890.00	4,890.00	782.40	5,672.40
		10	RAV 4	TOYOTA	1	11,398.00	11,398.00	1,823.68	13,221.68
		11	TSURU	NISSAN	1	980.00	980.00	156.80	1,136.80
		12	RAM 2500	DODGE	1	20,801.00	20,801.00	3,328.16	24,129.16
		13	F-150	FORD	1	8,629.00	8,629.00	1,380.64	10,009.64
		14	HILUX	TOYOTA	1	9,844.00	9,844.00	1,575.04	11,419.04
		15	HIGHLANDER	TOYOTA	1	19,297.00	19,297.00	3,087.52	22,384.52
		16	ROGUE	NISSAN	1	18,576.00	18,576.00	2,972.16	21,548.16
		17	STAQUITA	NISSAN	1	8,764.00	8,764.00	1,402.24	10,166.24
		18	TSURU	NISSAN	1	7,379.00	7,379.00	1,180.64	8,559.64
		19	SWIFT SEDAN	SUZUKI	1	17,400.00	17,400.00	2,784.00	20,184.00
		20	RAV 4	TOYOTA	1	14,800.00	14,800.00	2,368.00	17,168.00
		21	SENTRA	NISSAN	1	2,509.00	2,509.00	401.44	2,910.44
		22	SEDAN	SUZUKI	1	3,000.00	3,000.00	480.00	3,480.00
		23	F-150	FORD	1	1,800.00	1,800.00	288.00	2,088.00
		24	TSURU	NISSAN	1	6,009.00	6,009.00	961.44	6,970.44
		25	TSURU GS1	NISSAN	1	6,904.00	6,904.00	1,104.64	8,008.64
		26	PICKUP LUV	CHEVROLET	1	3,500.00	3,500.00	560.00	4,060.00
		27	RAV4	TOYOTA	1	13,268.00	13,268.00	2,122.88	15,390.88
		28	SEDAN SWIFT	SUZUKI	1	6,800.00	6,800.00	1,088.00	7,888.00
TOTAL					\$301,103.00	\$301,103.00	\$ 48,176.48	\$349,279.48	

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- para el cumplimiento del presente contrato “EL DIF ESTATAL” se compromete a pagar a “EL PROVEEDOR” un subtotal de \$301,103.00 (Trescientos un mil ciento tres pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$48,176.48 (Cuarenta y ocho mil ciento setenta y seis pesos 48/100 M.N.), haciendo un importe total de \$349,279.48 (Trescientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta y nueve pesos 48/100 M.N.).

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante su vigencia.



TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, a través de transferencia electrónica y dentro de los **TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES** a la presentación de la factura correspondiente, debidamente requisitada y firmada por la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes número SDI770430-IV2, Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular que le solicite la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en la dirección Segunda Privada de Esfuerzo No. 2, Colonia Centro, Banderilla, Veracruz, el cual deberá ser oportuno y de calidad, y se proporcionará en las instalaciones del proveedor. En lo que se refiere a las partes, refacciones y accesorios a reemplazar no se aceptarán refacciones usadas, reconstruidas ni recicladas, debiendo ser nuevas y de marcas originales y que además cumplan con los estándares de calidad correspondientes.

El servicio será en función de las necesidades de **"EL DIF ESTATAL"**, una vez solicitado el servicio, el licitante tendrá que entregar el vehículo conforme al **ANEXO-A**, dependiendo del servicio solicitado.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes objeto del presente contrato, por un mínimo de **TREINTA DÍAS NATURALES** posteriores a su realización, a modo de que se cuente con un servicio eficaz y oportuno, ofreciendo un tiempo de respuesta ante fallas de **TRES HORAS** como máximo, a partir de que sea notificado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia, llegue a causar a **"EL DIF ESTATAL"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados.

SEXTA.- VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el día quince de agosto del dos mil diecisiete.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

NOVENA.- PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL DIF ESTATAL"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.



En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL DIF ESTATAL" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL DIF ESTATAL" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que en su caso se ocasione.

DÉCIMA.- FIANZA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, "EL PROVEEDOR" otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de \$30,110.30 (Treinta mil ciento diez pesos 30/100 M.N.), el cual es el equivalente al 10% del monto subtotal de lo contratado, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato.

I.- La fianza estará vigente por **UN AÑO**, contado a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de "EL DIF ESTATAL" el cumplimiento del mismo.

IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de "EL DIF ESTATAL" a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL DIF ESTATAL" aplicará una pena convencional equivalente al 2.5 % (dos punto cinco por ciento) del valor total de lo incumplido, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla totalmente el contrato.

Para efectos del pago de la pena convencional, "EL PROVEEDOR" acepta, que "EL DIF ESTATAL" descuenta las cantidades que resulten aplicables por la penalización establecida en el párrafo anterior, de la cantidad total que se encuentra obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", quien a su vez no podrá exigir el pago de dichas cantidades descontadas al haber incurrido en la causal de penalización pecuniaria que se ha pactado.

De igual manera, acuerdan "LAS PARTES", que si el monto por concepto de pena convencional excediere del diez por ciento del monto total del contrato, "EL DIF ESTATAL" podrá rescindirlo sin ninguna responsabilidad, haciendo efectiva la fianza otorgada para su cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "EL DIF ESTATAL" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de



Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante convenio, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas o por interés del Estado.

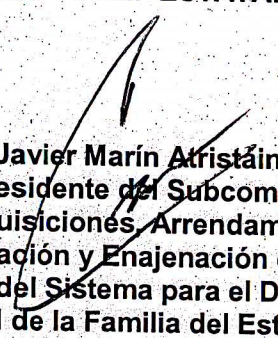
DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "EL DIF ESTATAL", podrá pactar por escrito ampliación mediante adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y "EL PROVEEDOR" sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA ESPECIAL. "LAS PARTES" reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.

Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz Ignacio de la Llave, el veintisiete de junio del dos mil diecisiete.

POR "EL DIF ESTATAL"


Javier Marín Atristáin
Presidente del Subcomité
de Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado de
Veracruz de Ignacio de la Llave y Director
Administrativo

POR "EL PROVEEDOR"


Mirna Miranda Arroyo
Representante Legal

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N°LS-018.17, derivado de la Licitación Simplificada número LS-103C80801/009/2017, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y DISTRIBUCIONES R Y J S.A. DE C.V., de fecha 27 de junio del 2017.



ANEXO A

CALENDARIO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO Y ENTREGARLO

TIPO DE SERVICIO	DÍAS PARA REALIZAR EL SERVICIO	TIPO DE SERVICIO	DÍAS PARA REALIZAR EL SERVICIO
AFINACIÓN MAYOR	3	AFINACIÓN MAYOR, SERVICIO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE FRENOS TRASEROS Y DELANTEROS EN GENERAL	5
AFINACIÓN MAYOR, SERVICIO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE FRENOS TRASEROS Y DELANTEROS EN GENERAL	4	AFINACIÓN MAYOR, SERVICIO CORRECTIVO DE FRENOS TRASEROS Y DELANTEROS	5
SERVICIO DE AFINACIÓN MAYOR, REPARACIÓN DE MÓDULO TCS, REPARACIÓN MAYOR DE SUSPENSIÓN, ALINEACIÓN, MONTAJE Y BALANCEO	7	SERVICIO DE AFINACIÓN MAYOR Y REPARACIÓN MAYOR DE SUSPENSIÓN, ALINEACIÓN, MONTAJE Y BALANCEO	5
SERVICIO DE AFINACIÓN MAYOR, REPARACIÓN DE CHAPA, REPARACIÓN DE MAYOR DE SUSPENSIÓN, REPARACIÓN MAYOR DE FRENOS, SERVICIO A LA TRANSMISIÓN, ALINEACIÓN, MONTAJE Y BALANCEO, SOPORTES DE SUSPENSIÓN	10	AFINACIÓN MAYOR, SERVICIO DE REPARACIÓN DE CLIMA	5
ALINEACIÓN, MONTAJE Y BALANCEO, AFINACIÓN MAYOR, REPARACIÓN DE CLIMA, FALLO DE LUCES, FALLO DE ACELERACIÓN	10	AFINACIÓN MAYOR, SERVICIO CORRECTIVO DE SISTEMA DE FRENOS TRASEROS Y DELANTEROS, REPARACIÓN MAYOR DE SUSPENSIÓN	5
SERVICIO DE AFINACIÓN MAYOR, SERVICIO DE REPARACIÓN DE CABEZA POR SOBRECALENTAMIENTO POR FUGA DE AGUA, SISTEMA DE FRENOS	20	AFINACIÓN MAYOR, REPARACIÓN MAYOR DE SUSPENSIÓN, SERVICIO AL SISTEMA DE FRENOS TRASEROS Y DELANTEROS	5
AFINACIÓN MAYOR, SERVICIO DE ESCANEO Y CORRECCIÓN DE FALLO Y 2 SENSORES DE OXÍGENO	5	AFINACIÓN MAYOR, CAMBIO DE CAJA DE DIRECCIÓN, 1 CAJA CREMALLERA ELECTRO ASISTIDA COMPLETA	10
AFINACIÓN MAYOR, CORRECTIVO DEL SISTEMA DE FRENOS TRASEROS Y DELANTEROS EN GENERAL	5	SERVICIO CORRECTIVO AL CUERPO DE VÁLVULAS DE LA TRANSMISIÓN,	10
AFINACIÓN MAYOR, CORRECCIÓN DE FALLO Y ESCANEO	5	AFINACIÓN MAYOR, REPARACIÓN MAYOR DE SUSPENSIÓN, ALINEACIÓN, MONTAJE Y BALANCEO	5
AFINACIÓN MAYOR, SERVICIO MAYOR DE FRENO, ALINEACIÓN, MONTAJE Y BALANCEO	5	REVISIÓN Y CAMBIO DE RADIADOR, REPARACIÓN MAYOR DE SUSPENSIÓN, FOCO DERECHO TRASERO Y CAMBIAR LA MANGUERA DE ALTA PRESIÓN DE DIRECCIÓN	7
ALINEACIÓN, MONTAJE Y BALANCEO	3	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA	5
SERVICIO CORRECTIVO AL AIRE ACONDICIONADO SERVICIO CORRECTIVO DE FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS	5	SERVICIO DE AFINACIÓN MAYOR, SERVICIO DE FRENOS, REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN, REPARACIÓN DE CLIMA	7
		CAMBIO DE CLUTCH	5



ANEXO TÉCNICO

DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA, NÚMERO LS-103C80801/009/2017, RELATIVA A
LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL
PARQUE VEHICULAR DEL DIF ESTATAL.

No.	TIPO	MARCA	PLACA ACTUAL	MOD.	SERIE	No. MOTOR	COLOR	CIL.	KM ACTUAL	NECESIDADES ACTUALES
1.	RAM 2500	DODGE	XY-01643	2014	3C6TRVCG8E E125018	HECHO EN MÉXICO	BCO.	6.	24,414	AFINACIÓN MAYOR
2	FIT	HONDA	YDN-7896	2006	93HGD3791 6Z8Q3509	L15A6K1137 41	AZUL	4	242,638	AFINACIÓN MAYOR, SERVICIO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE FRENOS TRASEROS Y DELANTEROS EN GENERAL.
3	HIGHLANDER	TOYOTA	YKT-2723	2012	5TDZK3EH0C S066938	2GRD96532 2	PLATA	6	164,664	SERVICIO DE AFINACIÓN MAYOR, REPARACIÓN DE MODULO TC5, REPARACIÓN MAYOR DE SUSPENSIÓN, ALINEACIÓN, MONTAJE Y BALANCEO
4	HIGHLANDER	TOYOTA	YKT-2593	2012	5TDZK3EH8C S062250	2GRD95621 4	GRIS	6	201,302	SERVICIO DE AFINACIÓN MAYOR, REPARACIÓN DE CHAPA, REPARACIÓN DE MAYOR DE SUSPENSIÓN, REPARACIÓN MAYOR DE FRENOS, SERVICIO A LA TRANSMISIÓN, ALINEACIÓN, MONTAJE Y BALANCEO, SOPORTES DE SUSPENSIÓN
5	F-150	FORD	XY-01514	2011	1FTFX1CM1 BKE05832	S/N	PLATA	6	214,819	ALINEACIÓN, MONTAJE Y BALANCEO, AFINACIÓN MAYOR, REPARACIÓN DE CLIMA, FALLO DE LUCES, FALLO DE ACELERACIÓN
6	ECO SPORT XTL	FORD	YDN-8107	2012	9BFUP3PF2C 8685400	S/N	BCO.	4	64,049	SERVICIO DE AFINACIÓN MAYOR, SERVICIO DE REPARACIÓN DE CÁBEZA POR SOBRECALENTAMIENTO POR FUGA DE AGUA, SISTEMA DE FRENOS
7	RANGER	FORD	XY-01525	2008	8AFDT50D08 6134842	S/N	BCO.	4	206,588	AFINACIÓN MAYOR, SERVICIO DE ESCANEO Y CORRECCIÓN DE FALLO Y 2 SENSORES DE OXÍGENO
8	COLORADO	CHEVROLET	XY-01516	2011	1GCD59C9X B8111766	HECHO EN USA	BCO.	5	130,601	AFINACIÓN MAYOR, CORRECTIVO DEL SISTEMA DE FRENOS TRASEROS Y DELANTEROS EN GENERAL
9	RANGER	FORD	XY-01524	2008	8AFDT50D48 6139753	S/N	GRIS	4	236,977	AFINACIÓN MAYOR, CORRECCIÓN DE FALLO Y ESCANEO
10	RAV 4	TOYOTA	YKB-8860	2012	2T3KF9DV5C W117381	2ARM10825 7	PLATA METÁLICO	4	117,528	AFINACIÓN MAYOR, SERVICIO MAYOR DE FRENO, ALINEACIÓN, MONTAJE Y BALANCEO
11	TSURU	NISSAN	YDN-8170	2014	3N1EB31S7E K329461	GA16766387 Z	BCO.	4	126,050	ALINEACIÓN, MONTAJE Y BALANCEO
12	RAM 2500	DODGE	XY-01648	2014	3C6TRVCG5E E125039	HECHO EN MÉXICO	BCO.	6	21,796	SERVICIO CORRECTIVO AL AIRE ACONDICIONADO SERVICIO CORRECTIVO DE FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS
13	F-150	FORD	XY-01515	2012	1FTFX1CM2 CKD08592	S/N	BCO.	6	77,517	AFINACIÓN MAYOR, SERVICIO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE FRENOS TRASEROS Y DELANTEROS EN GENERAL
14	HILUX	TOYOTA	XY-01409	2012	MR0EX32G1 C0003105	2TR7194166	ARENA	4	100,833	AFINACIÓN MAYOR, SERVICIO CORRECTIVO DE FRENOS TRASEROS Y DELANTEROS



No.	TIPO	MARCA	PLACA ACTUAL	MOD.	SERIE	No. MOTOR	COLOR	CIL.	KM ACTUAL	NECESIDADES ACTUALES
15	HIGHLANDER	TOYOTA	YKS-5503	2012	5TDZK3EH1C S061103	2GRD94586 6	GRIS	6	252,089	SERVICIO DE AFINACIÓN MAYOR Y REPARACIÓN MAYOR DE SUSPENSIÓN, ALINEACIÓN, MONTAJE Y BALANCEO
16	ROGUE	NISSAN	YDN-7893	2008	JN8AS58T18 W702836	QR25549807	ROJO	4	192,431	AFINACIÓN MAYOR, SERVICIO DE REPARACIÓN DE CLIMA
17	STAQUITA	NISSAN	XY-01517	2011	3N6DD25T4 BK017557	KA24491621 A	BCO.	4	78,048	AFINACIÓN MAYOR, SERVICIO CORRECTIVO DE SISTEMA DE FRENOS TRASEROS Y DELANTEROS, REPARACIÓN MAYOR DE SUSPENSIÓN
18	TSURU	NISSAN	YDN-7881	2012	3N1EB31S3C K342687	GA16 870242Y	ROJO	4	187,467	AFINACIÓN MAYOR, REPARACIÓN MAYOR DE SUSPENSIÓN, SERVICIO AL SISTEMA DE FRENOS TRASEROS Y DELANTEROS
19	SWIFT SEDAN	SUZUKI	YDN-7897	2010	JS2ZC21S5A 5551660	M15A- 1389514	BCO.	4	175,999	AFINACIÓN MAYOR, CAMBIO DE CAJA DE DIRECCIÓN, 1 CAJA CREMALLERA ELECTRO ASISTIDA COMPLETA
20	RAV 4	TOYOTA	YDN-8647	2013	2T3ZF4EV3D W058476	2ARM49894 9	BCO.	4	42,430	SERVICIO CORRECTIVO AL CUERPO DE VÁLVULAS DE LA TRANSMISIÓN,
21	SENTRA	NISSAN	YDN-8127	2006	3N1CB51S46 L450995	QG1870140 5S	ROJO	4	246,729	AFINACIÓN MAYOR
22	SEDAN	SUZUKI	YDN-7866	2009	JS2YC41S695 100451	J20A-621901	VINO	4	141,773	AFINACIÓN MAYOR, CORRECTIVO DEL SISTEMA DE FRENOS TRASEROS Y DELANTEROS EN GENERAL
23	F-150	FORD	XY-01513	2011	1FTEX1CM5 BKE05834	S/N	PLATA	6	89,293	AFINACIÓN MAYOR
24	TSURU	NISSAN	YDN-8171	2014	3N1EB31SOE K324800	GA16760348 Z	BCO.	4	120,635	AFINACIÓN MAYOR, REPARACIÓN MAYOR DE SUSPENSIÓN, ALINEACIÓN, MONTAJE Y BALANCEO
25	TSURU GS1	NISSAN	YDN-7876	2012	3N1EB31S6C K347270	GA16 875918Y	PLATA	4	157,788	REVISIÓN Y CAMBIO DE RADIADOR, REPARACIÓN MAYOR DE SUSPENSIÓN, FOCO DERECHO TRASERO Y CAMBIAR LA MANGUERA DE ALTA PRESIÓN DE DIRECCIÓN
26	PICKUP LUV	CHEVROLE T	XY-01571	2001	8GGTFRC141 A101970	S/N	BCO.	4	280,706	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA
27	RAV4	TOYOTA	YKB-8859	2012	2T3KF9DV7C W113705	2ARM08805 4	ROJO	4	115,684	SERVICIO DE AFINACIÓN MAYOR, SERVICIO DE FRENOS, REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN, REPARACIÓN DE CLIMA
28	SEDAN SWIFT	SUZUKI	YDN-7897	2010	JS2ZC21S5A 5551660	M15A- 1389514	BCO.	4	175,999	CAMBIO DE CLUTCH